

GUÍA PRÁCTICA

PARA GARANTIZAR DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNyA)
DURANTE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19



1 El decreto de emergencia por el Covid-19 **no suspende ni elimina ninguno de los derechos y garantías** que le asiste a las/os NNyA en la Argentina.

2 En Provincia de Buenos Aires, **tiene plena vigencia el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de NNyA**, Ley 13.298.

3 Si bien los NNyA tienen la obligación de cumplir la cuarentena, **en caso de ser demoradas/os en la vía pública, las fuerzas de seguridad deben abstenerse de cualquier contacto físico (requisas, maltratos, hostigamientos)**. De lo contrario, se incurre en violencia institucional.

4 Cada NNyA asistido/a tiene derecho a llamar a su familia, a un abogado o cualquier persona adulta de confianza. **La detención debe ser excepcional y por el período más breve posible.**



5 **¿Qué hacer ante situaciones de violencia doméstica contra NNyA durante la emergencia?** Se le debe dar intervención inmediata al Servicio Local. En caso de no haber respuesta, debe intervenir el Servicio Zonal. Ante esta situación pueden llamar al 0800-666-NIÑO (6466).

6 **¿Qué hacer ante NNyA en situación de calle durante la emergencia sanitaria?** Contactarse con el Servicio Local y/o Zonal. Las fuerzas de seguridad deben limitarse a darle intervención al dispositivo institucional correspondiente.

7 **¿Dónde se encuentran los servicios locales?** En cada uno de los municipios de nuestra Provincia.



8

¿Cómo contactarse con los servicios locales y/o zonales? Ante situaciones de maltrato, acoso o violencia institucional contra NNyA, llamar a la **Línea 102** o al **0800-666-NIÑO (6466)**. También se puede consultar:

<http://www.snya.gba.gov.ar/index.php/recursos/servicios-locales>

<http://www.snya.gba.gov.ar/index.php/recursos/servicios-zonales>



9

Entre la protección que brinda el sistema jurídico argentino, **las/os NNyA tienen derecho a recibir información clara**, concisa, sin minimizar sus capacidades de comprensión.

10

Es necesario que los medios de comunicación construyan mensajes que apunten a la promoción del derecho de las/os NNyA a la salud, especialmente en coberturas que puedan referir al Covid-19 en su contexto familiar.

Ante casos de medios de comunicación y/o plataformas digitales que vulneren derechos de NNyA, se puede denunciar y dar intervención a la Defensoría del Público: <https://defensadelpublico.gob.ar/reclamos-y-consultas/> o comunicarse al **0800-999-3333**.